



Villavicencio (Meta), treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Acción de tutela No. 500014003003-2021-00819-00

Accionante: JOSE RUBEN PARRADO HUERFANO.

Accionado: MEDIMAS EPS S.A.S. Y vinculados FARMACIA AMBULATORIA PARA VILLAVICENCIO, SECRETARIA DE SALUD DEL META Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES.

Teniendo en cuenta que mediante auto del 26 de agosto de 2021, se admitió la presente acción constitucional mediante el cual se ordenó tener como accionada vinculada a la empresa FARMACIA AMBULATORIA PARA VILLAVICENCIO, y conforme a la constancia enviada por el notificador donde informa que no ha sido posible notificar la admisión de la empresa FARMACIA AMBULATORIA PARA VILLAVICENCIO, porque no se encontró correo electrónico ni número telefónico para notificar, por lo tanto el despacho dispone emplazarla y fijar aviso para tal fin, en la página web de la rama judicial asignada a este juzgado por el término de un (01) día para que comparezca a notificarle el auto admisorio de la tutela.

Vencido el término de la publicación del aviso sino compareciera designese curador para que la represente y con quien se surtirán las actuaciones pertinentes.

CUMPLASE

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos



**Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b8649f56875f23493f4646441b3f2783d58c7e0df75f0dae1a0d
75e1d65e2b1**

Documento generado en 30/08/2021 11:34:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**